

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 ABR. 2008

VISTO el expediente N° 3683-SG/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acuerdo Complementario del Convenio Marco suscripto entre las Provincias de Santa Fé y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el día 10 de marzo de 2008 entre la Provincia de Santa Fé, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Hermes Juan BINNER y la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S., representada por la suscripta.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 12850, procediendo su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

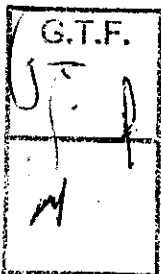
ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acuerdo Complementario del Convenio Marco suscripto entre las Provincias de Santa Fé y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el día 10 de marzo de 2008 entre la Provincia de Santa Fé, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Hermes Juan BINNER y la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S., representada por la suscripta, registrado bajo el N° 12850, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos N° 105°, inciso 7° y N° 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

499/08

DECRETO N°

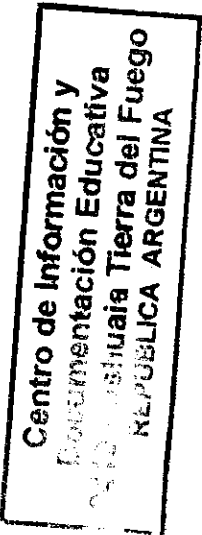


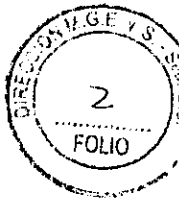
Dr. Guillermo Horacio Aramburu
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Elemento Registro-S.L. y T.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PROVINCIAS DE SANTA FE Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Hermes Juan BINNER, por una parte, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora Dña. María Fabiana RIOS, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio complementario, con sustento en los siguientes antecedentes:

En fecha 1° de junio de 2005, se celebró entre ambas Provincias un Convenio Marco de Cooperación y Fomento de las Relaciones Culturales, Educativas, Técnicas, Científicas, Económicas, de Turismo, Salud, Desarrollo Humano, Juventud, Recursos Naturales y Producción;

En el referido Convenio Marco, se fijó como objetivo general propiciar el desarrollo conjunto de programas de intercambio, investigación y cooperación tendientes al mejor aprovechamiento de recursos, tecnologías y conocimientos;

Asimismo, las Partes acordaron llevar adelante acciones y proyectos que permitiesen un mayor intercambio y acercamiento entre ambas, habiendo fijado como prioridad la realización de acciones conjuntas para el desarrollo de las áreas de Turismo, Educación, Producción, Salud y Juventud;

Dicho Acuerdo Marco también ha previsto que las acciones conjuntas se realicen a través de la instrumentación de Convenios Complementarios;

En consecuencia, y conforme lo expuesto precedentemente, el presente Acuerdo Complementario se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes ratifican el objeto, la finalidad y el alcance del Convenio Marco al que se alude en el encabezado del presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan impulsar y colaborar, en el marco descripto, en el desarrollo de proyectos y actividades de cooperación en distintas áreas de gobierno, realizando los esfuerzos necesarios para movilizar recursos técnicos que permitan la implementación de las acciones que a tales fines resulten necesarias, coordinando y monitoreando la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de interés común.

TERCERA: Ambas partes acuerdan, conforme lo expresado, trabajar prioritariamente en la elaboración de programas específicos que contemplen aspectos inherentes a Políticas Públicas en materia Social, Educativa, Cultural, de Justicia, Salud y Reforma del Estado, lo cual no excluye otras áreas de interés que originen a nuevos convenios complementarios. Estos progra-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Comunicación y Marketing Gral. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAR. 2008
BAJO N° 12850

Imprenta Oficial - Santa Fe

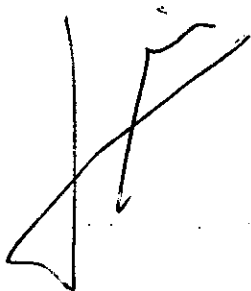
mas atenderán los siguientes objetivos particulares:

- 1.- En el área de Políticas Sociales: impulsar el desarrollo de políticas de esta índole de carácter integral, que recuperen y aseguren el pleno ejercicio de la ciudadanía, con especial atención en las esferas de la niñez y juventud;
- 2.- En el área de Educación: promover el desarrollo de actividades de cooperación técnica e institucional en el marco de la implementación de la Ley Nacional 26.206;
- 3.- En el área de Cultura: proponer iniciativas innovadoras que estimulen el vínculo entre los ciudadanos y la diversidad de manifestaciones culturales regionales;
- 4.- En el área Justicia: establecer líneas de evaluación conjuntas respecto a las modalidades de organización y funcionamiento de los sistemas judiciales;
- 5.- En el área Salud: fomentar el desarrollo de ámbitos de cooperación técnica en materia de capacitación y formación de recursos humanos que se desempeñan en áreas de atención primaria de la salud, así como constituir espacios de intercambio e innovación referidos a la producción pública de medicamentos;
- 6.- En el área de Reforma del Estado: promover el intercambio de instrumentos y mecanismos de innovación, tanto en materia de modernización de los procedimientos administrativos, como en lo relativo a la mejora continua y la profesionalización de la labor de los agentes públicos.

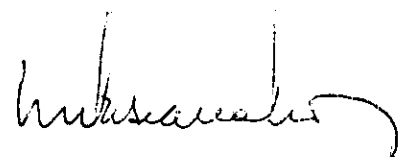
CUARTA: En el marco de los objetivos particulares planteados, ambas partes se comprometen a mantener un contacto periódico para la construcción y el seguimiento de una agenda de actividades vinculada al logro de los mismos.

QUINTA: El presente convenio complementario comenzará a regir a partir de su ratificación por parte de las respectivas legislaturas provinciales, comprometiéndose las partes a poner el mismo en conocimiento del Congreso de la Nación.


En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los 19 días del mes de marzo del año dos mil ocho.




G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 19 MAR. 2008
BAJO N° 12850



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro